



INEEJAD
Instituto Estatal
para la Educación
de Jóvenes y Adultos



El Lic. Juan José Torres Martínez; previo apercibimiento para conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone la fracción I del artículo 247 del Código Penal, manifiesta llamarse como ha quedado asentado, con domicilio particular en [redacted] Jalisco.

Dice que en este acto recibe el original de la orden de auditoría número ACI/001-2020 con número de oficio INEEJAD/C.I./007/2020 de fecha 18 de Febrero de 2020, hecho con el que se da por formalmente notificado y se pone a las órdenes de los auditores actuantes para atender los requerimientos que le formulen para que cumplan su cometido.

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 15:00 quince horas de la misma fecha en que fue iniciada. Así mismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce todas y cada una de las personas que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en dos tantos, de las cuales se entrega una legible al servidor público con el que se entendió la diligencia.

-----Conste.-----

Por la
Dirección Académica



Lic. Juan José Torres Martínez
Director Académico

Por la Dirección de Contraloría Interna.



Lic. Raúl Torres Martínez
Director de Contraloría Interna
Titular del Órgano Interno de Control



LA. Carmen Vaca Garabito
Jefa del Departamento de Auditoría Financiera




LCF. Fabiola Casillas Olguín
Auditora


LCP. Gabriela Ventura Becerra
Auditora


LCP. María Elsa Gutiérrez Ruvalcaba
Auditora

Testigos de Asistencia.


C. Claudia Sujait Rangel Cervantes
Jefa del Departamento de Formación,
Capacitación y Actualización


C. Guadalupe de Jesús Ávila Valerio
Supervisor




Esta hoja de firmas forma parte del Acta de Inicio de Auditoría en la Dirección Académica, del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, de fecha 19 de febrero del 2020.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la Clave de Elector, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
 - 2.- ELIMINADA la Clave de Elector, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
 - 3.- ELIMINADA la Clave de Elector, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
 - 4.- ELIMINADA la Clave de Elector, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
 - 5.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
 - 6.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- * "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"